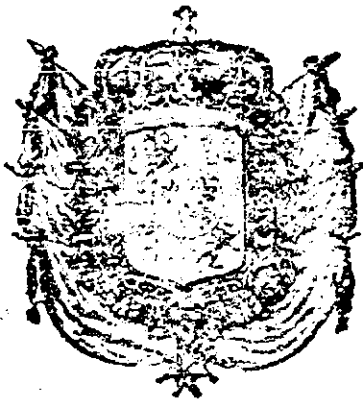


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAYON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. — Número 1.º

El Sr. Gefe interino de la segunda seccion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me comunica con fecha 12 del corriente la real orden que sigue:

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dice al de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 26 de Noviembre último, lo que sigue.

Con esta fecha digo á los intendentes de Sevilla, Cádiz, Cordoba, Jaen, Granada y Málaga lo siguiente. — Enterada la Reina Gobernadora de una esposicion de D. José Casals y Remisa, arrendatario de rentas decimales de los cuatro Reinos de Andalucía, haciendo presente que cuando ocurrieron los movimientos de aquellas provincias en Julio y Agosto últimos, las Juntas establecidas en ellas atacaron las pertenencias de su empresa en los terminos que relaciona, por lo cual manifestando las consecuencias de este ataque hecho indebidamente á la propiedad particular, y sus diligencias para evitarlas, pide se prevenga á las comisiones de armamento y defensa de Andalucía que bajo su responsabilidad dejen libre y espedita á dicha empresa de rentas decimales su acción para percibir y recaudar sus rentas, sin intervencion ni esaccion alguna, y que los funcionarios de Hacienda le protejan en todo atentado contra su derecho; se ha servido S. M. resolver se prevenga á V. S. y á los demas intendentes de los cuatro contiguos Reinos de Andalucía, que no solo no opongan el mas pequeño obstáculo en la recaudacion y libre disposicion de las rentas decimales al arrendatario Casals y Re-

missa, sino que por el contrario le protejan y auxilién eficazmente, cuando cualquier autoridad ó corporacionistente privarle del pleno goce de una propiedad que legitimamente le corresponde, en virtud del contrato que tiene hecho con el Gobierno, pues en otro caso ni este podrá cesigirle su entero cumplimiento, ni contar con los productos de las rentas decimales para atender á las muchas obligaciones del Estado. Lo que de real orden digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.»

Y lo traslado á V. S. de real orden, comunicada por el espresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion para su inteligencia y efectos correspondientes á su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1856. — El Gefe interino de la Seccion. — Pedro José Villena.

He dispuesto su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga puntual cumplimiento lo que S. M. dispone en la preinserta real orden. Almeria 29 de Diciembre de 1856. — Joaquin de Vilches.

Otra. — Núm. 2.

El Sr. Gefe de la tercera seccion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del corriente me comunica la real orden que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de Marina con fecha 15 del actual dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.

«Al Secretario de la Junta de Almirantazgo digo con esta fecha de real orden lo siguiente. — Habiendose llegado á convencer el Real ánimo de la Reina Regenta y Gobernadora por repetidos avisos comunicados por varias autoridades civiles del

Mano

Reino, y por agentes diplomaticos de la nacion en el extranjero, de que Don Francisco Merry, Caballero pensionado de la orden de Carlos III. y teniente de Navio retirado de la Armada, es uno de los agentes mas activos del Pretendiente y de la Princesa de Beira, en cuyo servicio se ocupa incesantemente, teniendo igualmente S. M. en consideracion la conducta que observó Merry en la anterior época constitucional, los servicios que hizo al duque de Angulema en el sitio de Cadix, y en otras intrigas á que contribuyó entonces eficazmente; se ha servido S. M. resolver, que habiendose hecho indigno Merry de pertenecer al distinguido cuerpo de la Armada, se le dé en él de baja inmediatamente, borrándose su nombre de la lista de oficiales retirados, y que sea igualmente despojado de la honrosa distincion de la Cruz de Carlos III.

De real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia, dando aviso á las autoridades civiles á fin de que procuren descubrir el paradero de este individuo y le apliquen las penas á que se ha hecho acreedor con arreglo á las leyes.

Cuya real orden he dispuesto se inserte en el boletin oficial para inteligencia de las autoridades de esta provincia á quienes corresponda su cumplimiento. Almería 30 de Diciembre de 1836. Joaquín de Vilches.

Otra.—Número 5.

A correo relativo me remitirán VV. un estado de las obras públicas de caminos, canales, puertos y faros ejecutados en sus respectivos términos en el presente año, con especificacion de las clases de obras, y distincion de nacionales, provinciales y municipales, manifestando el coste que hayan tenido; indicando al propio tiempo, las obras mas útiles que convendrá hacer, espresando el coste y orden sucesivo mas ventajoso de su construccion por su necesidad y urgencia, los arbitrios aprobados que hay para dicho objeto, su rendimiento anual, y cuales podrán proponerse con el menor perjuicio de los contribuyentes, para promover mejoras tan convenientes.

Lo que digo á VV. para su mas exacto cumplimiento, esperando no darán VV. lugar á nuevo recuerdo; y con cuyas noticias quedará cumplida mi circular de 15 del corriente inserta en el boletin oficial núm. 214. Almería 30 de Diciembre de 1836.—Joaquín de Vilches.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Orden de la plaza del 30 para el 31 de Diciembre de 1836.

El Ecmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

Habiendose cometido á las Diputaciones Provinciales proponer en terna, para Sub-inspectores de la Milicia Nacional segun lo dispuesto por S. M. en el artículo 4.º de su real orden de 23 de Setiembre anterior, y recayendo la eleccion entre los propuestos por la de esta Provincia, en D. José Borrado y Góngora, que lo estaba en segundo lugar, le noticio á V. S. para su inteligencia y electos consiguientes; dándole al paso, las mas expresivas gracias por el esmerado celo con que en su insirinidad ha desempeñado V. S. cocargo de tamaño interés para bien de la patria.

Lo que hago saber á Vos cuerpos de la Plaza para su inteligencia; no pudiendo menos de manifestar á los de la Milicia Nacional de todas armas de esta Capital y pueblos de su Provincia, lo muy satisfecho que he quedado en el tiempo que he tenido el honor de ejercer las funciones de Sub-inspector del celo patriótico que les anima, en defensa de la justa causa que defendemos, de su decision, disciplina y servicios que han prestado, para el sostenimiento del orden, tranquilidad pública, y el Trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II.—Arjona.

Subdelegacion de Veterinaria de esta Provincia.

Circular.

De orden del Ecmo. Sr. Protector de la facultad Veterinaria prevengo á todos los individuos que egerzan en esta Provincia sin título la profesion de Veterinario, Alveitar—Herrador, Herrador solo, ó Castrador, que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á esta Subdelegacion de mi cargo á solicitar el correspondiente título, pasados los cuales sin hacerlo, se procederá contra ellos con arreglo á lo practicado en semejantes casos por el suprimido tribunal del Proto-Alveiterato; y encargo á los profesores establecidos en esta Provincia, que como tan interesados en que desaparezcan unos abusos que perjudican sobre manera, no solo á los intereses generales de los pueblos, sino á los suyos propios se apresuren á denunciarlos, pasándome los correspondientes avisos para que en su vista puedan tomarse las providencias convenientes. Almería 2 de Enero de 1837.—Cayetano de Meca.

Otra.

Para dar cumplimiento á el artículo 14 de la Instruccion de Veterinaria el que previene que el Subdelegado formará y remitirá á la proteccion de la facultad, un estado de todos los profesores así Veterinarios, como Albeitares—Herradores, Herradores solo, y Castradores; prevengo á todos los que escutan establecidos en esta Provincia que en el término de treinta dias contados desde la expedicion de la presente, comparezcan con sus correspondientes títulos para llevar á efecto lo prevenido en el citado artículo 14; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiese lugar. Almería 2 de Enero de 1837.—Cayetano de Meca.

*Sub-inspección de la Milicia Nacional de la
Provincia de Almería.*

Nombrado por S. M. la Reina Gobernadora, Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia, no he dudado ni instante aceptar tan honroso, á la par que difícil cargo; confiado en la mas sincera y patriótica cooperacion de todos los amantes del Trono de ISABEL II y de la libertad nacional. La disciplina, amor al servicio, y demas excelentes cualidades que han hecho brillar desde su creacion la Milicia Nacional de esta Provincia, han sido motivos muy influyentes á tomar yo esta determinacion; mas á pesar de tan alagüeñas circunstancias, me hubiera arredrado el aceptar, un cargo tan superior á mis limitados recursos, sino contase con la franca voluntad de los Ayuntamientos de la Provincia y eficaz cooperacion de la Diputacion provincial, cuyo celo é interés en cumplir con su popular mision, con la mayor garantía de que unirán sus votos á los míos, contribuyendo así á la egecucion de la grande obra que me está confiada.

Bajo tan lisonjeros auspicios, me prometo organizar la Milicia ciudadana de esta Provincia, del modo que pueda llenar el objeto de su institucion, y que esta gran guardia de los derechos del pueblo, sea el baluarte donde se estrellen los raudales de sus encarnizados enemigos; con lo que quedarán cumplidos los deseos del Gobierno de S. M., y secundados los patrióticos esfuerzos del digno General á quien el Trono de ISABEL II constitucional ha colocado al frente de la Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino.

Almería 1.º de Enero de 1857.—José Borliza y Góngora.

INTENDENCIA DE GRANADA.

La Direccion general de rentas provinciales me dice lo que sigue:—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de noviembre último la real orden siguiente:—Al mismo tiempo que S. M. habló conforme la contestacion dada por V. S. en 2 del corriente al Intendente de Cadix sobre el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento de S. Fernando para los gastos de cornetas y tambores de la Guardia nacional, se ha servido advertir: que los expedientes que se instruyan á solicitud de los Ayuntamientos para obtener arbitrios con que atender á los gastos comunes, deben dirigirse al ministerio de la Gobernacion para que los pase á la aprobacion de las Cortes; sin cuyo requisito no podrá permitirse la esacion. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. —Y la traslado á V. S. para los pro-

prios fines. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1856. — Lo que he dispuesto se inserte en los boletines oficiales de esta Ciudad y la de Almería para inteligencia, gobierno y respectivo cumplimiento por parte de las corporaciones municipales. Granada 19 de diciembre de 1856. — Pase á la redacion del boletin oficial de Almería para su insercion en él. — Lillo. — Debiendo practicarse el dia 31 del presente mes el recuento y repeso de los tabacos y embases de estos en todas las administraciones, tercenas y estancos, segun está prevenido por reales órdenes, he creído oportuno recordar este servicio á todas las Justicias de los pueblos del distrito de esta intendencia para que lo egecuten en los referidos estancos con puntualidad y separacion de clases, sujetándolos al número de libras, medias libras y cuarterones que resulten sin sacar quebrados de onzas medias ni adarmes &c. por su improporcion en las suavas y concluida la operation anotarán sus resultados en los libretes de cargo de los estancos haciendo á estos que inmediatamente se presenten en la Administracion del partido á que correspondan á rendir cuentas y entregar el valor de sus consumos cuidando tambien de remitir dichas Justicias bajo toda responsabilidad á los subdelegados de Rentas del partido á que correspondan y los de la Capital á esta intendencia por el correo mas inmediato al citado dia 31 los testimonios de dichas diligencias que estenderán en el act. los escribanos ó fieles de fechos autorizados y con las firmas de los concurrentes, en inteligencia de que advierta en este servicio importante. — Lo que hago saber á todas las Justicias de los pueblos de esta provincia y la de Almería por medio de los boletines oficiales de ellas para su inteligencia y cumplimiento. Granada 21 de diciembre de 1856. — Pedro Lillo. — Pase á la redacion del boletin oficial de la provincia de Almería para su insercion en él. — Lillo.

Noticias del Reino.

COGOLLUDO 14.

El 9 entró Gomez en esta con su cuadrilla compuesta á lo sumo de 5000 hombres exánimes, inclinos unos 500 caballos muy malos, estropeados y sin arreos. Van llenos de miedo y sin botín, que perdieron en Alcaudete: han hecho prodigios de desolacion: destrozaron 800 cabezas de ganado lanar que traían de Hita y dos atos de este

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

del Miércoles 4 de Enero de 1837.

Ha llegado á mis manos un artículo remitido por el que se titula Labrador Espartano, fecha 20 del corriente, que se supone contestacion á otro que se insertó en el boletín oficial de la provincia de 10 del mismo mes y firmó el amigo de la verdad; y aunque en el negocio no toco flauta, ni tengo el mas ligero interes, sin embargo no he podido llevar en paciencia que se pretenda alucinar al público con mentidos servicios, haciendo alarde de liberalismo y de padecimientos que no han existido ¿por muy espedita que esté la nariz, cómo se ha de oír cuando no hay qué?

El amigo de la verdad podrá ser ignorante, pero no tonto como el Labrador ha querido figurar, ni menos sítuo; podrá tal vez no haber entendido á los autores que ha leído de economía política, pero es tan óbvio que en la anticipacion de los 200 millones, no ha podido seguirse la vase de vecindad, y si solo la de posibilidad, que es bastante tener sentido comun para penetrarse de esta idea ¿y en este concepto Alhabia debia anticipar catorce mil reales? diganlo cuantos conocen su posibilidad, y me persuado que solo una casa ha debido y podido prestar aquella cantidad: dijo y podrá tal vez repetir el amigo de la verdad que Alhabia, ese pueblo ahora pobre por que se trata de anticipar dinero á el Gobierno de S. M. para las grandes atenciones de la Nacion, pero siempre opulento cuando hay que corgarle dijes, fué el caballo de batalla en la rectificacion hecha por la actual Diputacion provincial de la cantidad asignada á esta provincia; no hubo reclamacion que no saliese á relucir Alhabia con sus catorce mil rs., y preguntado á la rudeza labriega, ¿quien dió margen á estas reconventiones? ¿no fué su merced con su *Patriotismo Santo*?

El Labrador me dispensará que entre en otros por menores que son ajenos de mi educacion y que podrian herir los intereses de su pueblo: y solo me atreberé á darle otro consejo, y es que supuesto se titula labrador, empuñe la mancera y se deje de escribir que no es ejercicio de labradores, y de este modo se evitará la molestia de oír otras verdades que se reserva.

Un amigo del amigo de la verdad.

Almeria: imprenta de Ramon Gonzalez.

pueblo, pero de modo que entre cuatro partian una res como si fuesen fieras; y en el tiempo que permanecieron se bebieron mas de 800 arrobas de vino. Gomez estuvo alojado en casa del bolicario donde se hallaron despues de su salida con el casco de que habian quitado las tablas del suelo á dos bauls y sacado todo lo que tenian, dejándolos despues como estaban, hasta que abriéndolos se hallaron que estaban vacios. En otras partes han hecho igual gracia, esmerandose casi en los mas partidarios suyos, que han quedado bien esmermentados. Han arrebañado con todo, zapatos, pantalones, capas, mantas, camisas, almoreces, sartenes, calderos, mulas, burros, caballos, todo presa de su rapacidad. Van montados en burros y cuanto hallan á manos como albardas, lomillos, castillejos, y muy pocos armados en regla: la infanteria mucha parte sin armas y pocos con fusil y bayoneta: en cuanto á municiones solo llevan una carga de plomo y otra de pólvora.

—Cartas de Vitoria del 19 dicen, que despues de pasar Gomez el Elbro por el puente de Peña-Moradada, ha sido alcanzado por Lagarda, teniente coronel mayor de Almansa y comandante de una columna formada para operar en la Rioja Alavesa, haciéndole 50 y tantos prisioneros, y que el valiente coronel Zurbano le habia ademas cogido otros 100.

—De Mirañda escriben con fecha del 17, que acababan de recibir noticias de Vizcaya, en que se aseguraba que Villareal habia venido á Guernica; que era grande el disgusto que habia en el pais, y que se temia que si no tomaban á Bilbao se retiraban á Guernica, y se irian á tiros á los que tratasen de sacarlos otra vez. El disgusto se aumentaba al ver que nada adelantaban, y que se les iban muriendo los heridos.

«Las ultimas noticias que tenemos del sitio de Bilbao alcanzan hasta el 14 del corriente á las diez de la mañana: el general Espartero ha hecho un movimiento hacia Portugalete por las alturas de las Cruces, y su caballeria ha conseguido desalojar al enemigo de tres atrinchamientos. Las tropas de la Reina en número de 1600 hombres, continúan su movimiento; y llegarán á las alturas de Agreda, cerca de Castrejuna.

Espartero se ha puesto en comunicacion con la plaza por medio de un telégrafo que se entien-de con otro establecido en el fuerte de Maravillas.

Bilbao no carece de víveres: solo harina es el artículo que dicen ha empezado á escasear, y ya se ha procurado reemplazarlo oportunamente.

EL EDITOR.

Habiendo variado de manos por el presente año la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia, el nuevo editor procurará por cuantos medios esten á su alcance, que en la parte tipográfica reciba todas las mejoras susceptibles y pueda alcanzarse de los pocos recursos que el pais ofrece en este genero; pero en vano será un esmerado trabajo en la parte material de este periódico si la moral no

le acompaña, ocupando con materiales útiles los blancos que con frecuencia dejarán las noticias oficiales su principal objeto. Para conseguirlo y cumplir de esta manera una de las obligaciones contraidas en el remate de esta empresa, el editor se dirige á los Ayuntamientos y demas corporaciones públicas, como tambien á todos los ciudadanos que sobresaliendo en alguno de los ramos del saber tengan el cibismo necesario para comunicar á sus compatriotas conocimientos útiles; ora en el interesante arte agrícola, ora en la tan honrosa como descuidada profesion mercantil, bien en las ciencias exactas cuyo estudio en nuestro suelo, mengua es decirlo, se halla muy descuidado, ó con lecciones morales que reformando las costumbres públicas, ofrezcan á cada ciudadano seguridad y á la sociedad quietud; pues que de todos estos conocimientos necesita la patria y al recibirlos de sus mejores hijos los colmará de bendiciones. Por lo dicho se comprende bien, que este papel no manchará sus columnas en publicar inmundas polémicas con diatribas de ningun genero contra las autoridades, ni contra el hombre privado, por que ellos empujan los inimos y excitando rencores, solo sirven para entretener ociosos y llevar á mas alto grado, si es posible, la división de opiniones, que años há desgarran impunemente las entrañas de esta infeliz provincia; mas no por esto se entienda estarian cerradas estas columnas á la denuncia decorosa de abusos, cualquiera que sea su origen, ni á los anuncios de interes privado de los Señores señores. Si esta escitacion encontrase eco entre las personas á quienes se dirige, y si al corresponder á ella los habitantes de esta provincia recibiesen alguna utilidad, quedará por ello sobradamente recompensado.—El Editor, Roman Gonzalez.

AVISO A LA PROVINCIA.

No pudiendo, como quisiera, dedicarme indistintamente, todas las horas del día á oír á los que solicitan hablarme de sus negocios particulares, porque debo repartir mi atencion entre mil otros, á veces urgentes y perentorios del servicio público; me ha parecido conveniente disponer para evitar atrasos en el despacho general y perjuicios de consideracion á los intereses de la provincia, que todos los que necesiten hablarme en audiencia privada, de sus negocios, acudan desde 11 á 12 de la mañana á la casa del Gobierno político, á donde les oíré todos los días, y si los casos fuesen de gravedad y urgencia concurrirá á cualquier hora y en cualquier día. Añade 5 de Enero de 1857. —Joáquin de Vilches.

Almería: imprenta y libreria de Roman Gonzalez, calle de las Tiendas, núm. 50.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Del Miércoles 4 de Enero de 1837.

El Ecmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, por extraordinario me ha comunicado la real orden siguiente:

El triunfo mas completo y decisivo de nuestras armas sobre las tropas rebeldes que asediaban á Bilbao, acaba de coronar el valor y los heroicos esfuerzos de nuestros valientes. La Gaceta extraordinaria adjunta que inmediatamente hará V. S. circular por la provincia, le enterará sustancialmente de un suceso tan importante, pero los pormenores relatados por el Oficial portador de la noticia escuden casi los límites de la posibilidad, y solo son creibles en las almas libres y generosas que llenas de entusiasmo, sacrifican gustosamente la vida por la libertad de su patria. La victoria que nuestros soldados han comprado con su sangre, despues de las demas que han acompañado antes á nuestras armas decide de la lucha que sija la espectacion de la Europa. De hoy mas nada puede temerse por los partidarios de la justa causa, y los esclavos que la combaten no tendrán otra alternativa que la de morir al esfuerzo de nuestros soldados ó renunciar para siempre á sus criminales proyectos. De real orden lo comunico todo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1837. — *Lopez*. — Sr. Gefe político de Almería.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Domingo 1.º de Enero de 1837.—Artículo de Oficio.—Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Ejército de operaciones y reserva.—Secretaría de campaña.—Excelentísimo Sr.: Las privaciones y sufrimientos de las tropas de mi mando han quedado recompensados en este dia. Ayer á las 4 de la tarde dispuse la atrevida operacion de embarcar compañías de cazadores que se apoderasen de la bateria enemiga de Luchana. Al poco tiempo, aunque en medio de una terrible nevada, se ejecutó la operacion con el exito mas feliz por la bravura y entusiasmo de aquellas, y eficaz cooperacion de la marina inglesa y española.

El puente quedó en nuestro poder: los enemigos lo tenian cortado; pero á la ora y media ya estaba restablecido. Los enemigos, reuniendo considerables fuerzas, acudieron sobre aquel punto: el combate se empeñó ya de noche: el temporal de agua, nieve y granizo fué espantoso: la pérdida que experimentó este ejército en las muchas oras de combate fue tambien de consideracion. Los momentos fueron críticos; pero las cargas decididas á la bayoneta nos hicieron dueños de todas sus posiciones, haciendo levantar el sitio de esta villa, en la que he verificado hoy la entrada.

Todas sus baterias, municiones é inmenso parque quedó en nuestro poder, acendiendo las piezas á 18 ó 20 la mayor parte de grueso calibre.

El Oficial dador de este parte, como testigo de la accion informará á V. E. mas estensamente, pues debiendo aprovecharse la salida de un Vapor no puedo extenderme pero ofrezco dar á V. E. el parte detallado de todas las operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Bilbao 25 de Diciembre de 1836.—Ecmo. Sr. — Baldomero Espartero.—Ecmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Nota. El Oficial á que se refiere el parte anterior asegura que las piezas cogidas al enemigo son 22, todas de grueso calibre, y ademas un crecido número de caballerias, cabezas de ganado vacuno y otros objetos del parque.

Y en el puro gozo que en este instante enagena mi corazon y que me persuado enagenerará el de todos los habitantes de esta leal provincia, solo prorrumpir puedo.....¡ Loor eterno á los defensores y libertadores de la heroica Bilbao! VIVA LA LIBERTAD, VIVA ISABEL II CONSTITUCIONAL. Almería 6 de enero 1837.—Joaquin de Vilches.